



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 220, fecha: viernes, 16 de Noviembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE CRÉDITOS NÚM. 9/2018

3174

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 15 de octubre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 9/2018, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Aplicaciones de Gastos que se incrementan

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito anterior	Alta de crédito
920.22604	Jurídicos, contenciosos	79.000,00	10.000,00
Total área de gasto 9			10.000,00
330.212	Edificios y otras construcciones	42.800,00	23.000,00
Total área de gasto 3			23.000,00
TOTAL ALTAS CRÉDITO			33.000,00



Aplicaciones de Gastos que se minoran

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito anterior	Baja de crédito
231.480	A familias e instituciones sin fines de lucro	20.000,00	13.000,00
231.490	Al exterior	20.000,00	20.000,00
Total área de gasto 2			33.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO			33.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cabanillas del Campo, a 14 de noviembre de 2018. El Alcalde. Fdo. José García Salinas.